"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2025-MDH

Huaura, 22 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA:

VISTOS:

El Informe N°246-2046-2023-SGPP/MDH, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N°47-2024-GM-MDH, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por Gerencia Municipal, El Informe N°150-2024-SGSG/MDH, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de secretaria general, El Informe Legal N°106-2024-SGAJ/MDH, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, El INFORME N°001-2025-SGPP/MDH, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El DICTAMEN N° 002 - 20224-CR-MDH emitida por la COMISION DE REGIDORES DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO del año 2024, El DICTAMEN N° 003 - 2024-CR-MDH, emitida por la COMISION DE REGIDORES DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO del año 2024, APRUEBA por mayoría lo siguiente: Devolver a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la evaluación de la Incorporación de la oficina de turismo en el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Huaura, El proyecto final del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Huaura, emitido por el CPC. Chávez Albújar Jorge Alberto Milán, en calidad de consultor, El Dictamen N°001-2025-CR-MDH, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Comisión de Regidores de Economía, Planeamiento y Presupuesto, El Acuerdo de Concejo Municipal N°016-2025-SE-CM/MDH, de fecha 22 de enero del 2025, donde se aprueba "la ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES - ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local y como tal gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDH de fecha 24 de julio del 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Huaura;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, norma que reemplaza a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de septiembre del 2020, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Manual de Operaciones-MOP;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el literal d) del artículo 4 que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, mediante Informe N°246-2046-2023-SGPP/MDH, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto final del Reglamento de Organización y Funciones, recomendando: *"Las consideraciones para el proceso de elaboración del ROF se sustenta en lo indicado en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM/SGP, que aprueba los Lineamientos N 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, por lo cual, se indica lo siguiente: a)Se verifica que el proceso de elaboración del presente ROF se sustenta en el marco normativo indicado en el punto II, III, IV y X del presente, dicho ROF cuenta con 51 páginas, los mismo que corresponden a la restructuración total de los órganos de línea, siendo estos 19 las unidades de organización resultantes luego de este proceso, b)El presente expediente del ROF consta de Dos (02) Títulos, Siete (07) Capítulos y Noventa y un (91) Artículos, los cuales corresponden a un total de 36 unidades de organización propuestos, por la cual se brinda conformidad a dicho instrumentos de gestión, por lo cual se recomienda ser aprobado mediante la emisión de la O.M respectiva, c)Así mismo, se indica que se adjuntan al presente lo indicado en los numerales 1, 2 y 3 del punto VI del presente, dicho documentos complementarios forman parte del expediente de aprobación del ROF propuesto, lo cual sirve de sustento para la aprobación respectiva";*

Que, mediante Informe N°47-2024-GM-MDH, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por Gerencia Municipal, remite el proyecto final del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe N°150-2024-SGSG/MDH, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de secretaria general, solicita opinión legal a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto final del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe Legal N°106-2024-SGAJ/MDH, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda: *"RECOMIENDA poner a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación el Proyecto Final del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F.; ello de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 9º inc. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades";*

Que, mediante INFORME N°001-2025-SGPP/MDH, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere: *"En atención al Dictamen **N°003-2024-CR-MDH** sobre las apreciaciones al proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se procedió a remitir dicho acuerdo al consultor **JORGE CHÁVEZ ALBÚJAR**, quien tiene a su cargo la elaboración y actualización del ROF de nuestra municipalidad, El consultor nos ha respondido formalmente a través de la **CARTA N°001-2025-JAMCA,** donde remite el Nuevo **ROF** actualizado. En dicho documento, el consultor suscribe las apreciaciones y propone las modificaciones*

correspondientes al proyecto del ROF, Dada la importancia de este proceso que sea comunicado a la comisión para su evaluación; a su vez se eleve al pleno del consejo para su aprobación y la implementación de las modificaciones en el ROF, ya que su actualización es de vital importancia para el correcto funcionamiento de la estructura organizativa de la Municipalidad Distrital de Huaura";

Que, mediante El DICTAMEN N° 002 - 20224-CR-MDH emitida por la COMISION DE REGIDORES DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO del año 2024, remite observaciones;

Que, mediante DICTAMEN N° 003 - 2024-CR-MDH, emitida por la COMISION DE REGIDORES DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO del año 2024, APRUEBA por mayoría lo siguiente: Devolver a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la evaluación de la Incorporación de la oficina de turismo en el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Huaura;

Que, mediante proyecto final del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Huaura, emitido por el CPC. Chávez Albújar Jorge Alberto Milán, en calidad de consultor, remite los actuados a la COMISION DE REGIDORES DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO del año 2024;

Que, mediante Dictamen N°001-2025-CR-MDH, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Comisión de Regidores de Economía, Planeamiento y Presupuesto, recomienda: *"que el proyecto de ROF que se presentará para su aprobación deberá ser de acorde a los LINEAMIENTOS N° 02-2020-SGP - QUE ESTABLECEN ORIENTACIONES SOBRE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –ROF Y EL MANUAL DE OPERACIONES –MOP, ya que en su inciso E) establece: EL EXPEDIENTE QUE SUSTENTA LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ROF DE UNA MUNICIPALIDAD contiene los siguientes documentos: 1. Proyecto de ordenanza municipal aprobando el ROF visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. 2. Proyecto de ROF visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica o las que hagan sus veces. 3. Informe técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces de la municipalidad, como órgano responsable de la elaboración del ROF. 4. Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la municipalidad y la no duplicidad de funciones";*

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-SE-CM/MDH,** de fecha 22 de enero del 2025, se aprueba "ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES - ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA";**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES - ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Huaura, cuyos anexos forman parte

integrante de la presente ordenanza, el cual consta de Dos (02) Títulos, Siete (07) Capítulos y Ciento diecisiete (117) Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDH de fecha 30 de julio del 2016 y Ordenanza Municipal N° 013-2022-MDH de fecha 21 de noviembre del 2022, así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de este documento de gestión en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) y en el Portal Institucional de la Entidad (www.munihuaura.gob.pe), conforme lo prescribe el artículo 52 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer la implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones -ROF aprobadas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos y demás unidades de organización, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en el extremo de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL